



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000155-2024-MDP/GM [23313 - 5]

VISTO:

- Expediente N° 23313-0;
- Informe N° 461-2024-MDP/OGAJ [23313-1];
- Informe N° 316-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [23313-2];
- Oficio N° 1219-2024-MDP/GSCGRD [23313-3];
- Informe Legal N° 420-2024-MDP/OGAJ [23313-4];

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 195 de la Constitución Política del Perú, establece que, los gobiernos locales son competentes para Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

El artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y agradecimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, dado que distinguen y resaltan determinadas acciones;

Que, el artículo 82 de la Ley N° 27972- Ley orgánica de Municipalidades; señala que los gobiernos locales, en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el gobierno regional;

Que, la Municipalidad Distrital de Pimentel, tiene atribuciones para promover, expresar y otorgar el reconocimiento por la loable y eficiente labor de personalidades que por su amplia trayectoria profesional y sensibilidad social benefician a la comunidad. Asimismo, es política de la Municipalidad Distrital de Pimentel, reconocer, valorar y estimular a las personas y a las instituciones que aportan al desarrollo del Distrito, así como de valorar su participación y entrega en el trabajo articulado de promoción de la cultura, educación, deporte, situación que es relevante para todos los ciudadanos pimenteleños;

Que, con Oficio N° 168- 2024- GR- LAM- GRED/UGELCH. I.E. N° 10115"SJ"- CH, recaído en el SISGEDO N° 23313-0 de fecha 11 de junio del 2024, el Mg. Cesar Wualther Suarez Becerra, en calidad de Director de la I.E 10115 "Santa Julia" de la Pradera del Distrito de Pimentel, solicita la felicitación a los docentes de dicha institución, por haber participado en el pasacalle organizado por la Municipalidad Distrital de Pimentel;

Que, mediante Informe N° 461-2024-MDP/OGAJ [23313-1] de fecha 19 de junio del 2024, la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, advierte que antes de emitir un pronunciamiento legal, es necesario que la oficina especializada emita informe técnico precisando si efectivamente los docentes de la I.E 10115 "Santa Julia" de la Pradera del Distrito de Pimentel, participaron el día 30 de mayo del presente año, en algún pasacalle organizado por la entidad. Ipso facto deberá adjuntar los medios probatorios que acrediten dicha participación;

Que, con Informe N° 316-2024-MDP/GSCGRD-SGGRD [23313-2] de fecha 02 de julio del 2024, el Subgerente de Gestión de Riesgo de Desastres, informa que efectivamente la I.E 10115 "Santa Julia" participó del pasacalle realizado el día 30 de mayo por esta Sub Gerencia, sin embargo, es de resaltar que



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000155-2024-MDP/GM [23313 - 5]

ya se ha expedido la Resolución de Alcaldía N° 172-2024-MDP/A [23174-3] cuyo Artículo 1° resuelve: "RECONOCER Y FELICITAR A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE PARTICIPARON EN EL SIMULACRO NACIONAL MULTIPLELIGRO 2024, REALIZADO EL DÍA 31 DE MAYO DE 2024., siendo uno de ellos la I.E. N° 10115 SANTA JULIA;

Que, con Oficio N° 1219-2024-MDP/GSCGRD [23313-3] de fecha 04 de julio del 2024, el Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, solicita opinión legal correspondiente, teniendo en cuenta que ya existe una Resolución de reconocimiento emitida por el despacho de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 420-2024-MDP/OGAJ [23313-4] , de fecha 19 de julio de 2024, la jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se debe declarar improcedente lo solicitado por Cesar Wualther Suarez Becerra, mediante SISGEDO N° 23313-0 sobre la felicitación de los docentes de la I.E 10115 "Santa Julia" de la Pradera del Distrito de Pimentel;

Que, mediante SISGEDO la Gerencia Municipal deriva el expediente a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria a fin de proseguir su trámite de acuerdo al informe legal N°0420-MDP/OGAJ;

Estando a las consideraciones expuestas y en mérito a la Resolución de Alcaldía N° 202-2023-MDP/A del 14 de junio del 2023, la misma que delega las facultades administrativas y resolutivas propias de despacho de Alcaldía al Gerente Municipal y en estricta observancia Artículo 20° inciso 20) de la Ley 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1o.- DECLARAR IMPROCEDENTE lo solicitado por Cesar Wualther Suarez Becerra, mediante expediente SISGEDO N° 23313-0 sobre la felicitación de los docentes de la I.E 10115 "Santa Julia" de la Pradera del Distrito de Pimentel, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2o.- ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y la notificación a los interesados.

ARTÍCULO 3o.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información, la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Firmado digitalmente
ANGELICA PATRICIA PAREDES TAVARA
GERENTE MUNICIPAL
Fecha y hora de proceso: 12/09/2024 - 09:35:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
LUIS ENRIQUE MIRANDA ORUE



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000155-2024-MDP/GM [23313 - 5]

GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
20-08-2024 / 14:47:57

- OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
MAYRA TERESA DE JESUS VELEZMORO DELGADO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA
20-08-2024 / 15:27:15

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA
20-08-2024 / 14:27:43

- SUB GERENCIA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
JOSE LUIS PEÑA CAMINO
SUB GERENTE DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES
23-08-2024 / 08:45:31